

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 840 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Yakimov Radoslav Vasilev, Krassimire Veskov Nikolov, Stanislav Dimitrov Solakov, Francisco Fuentes Domínguez e Ionel Danut Carvacu contra las empresas Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Yakimov Radoslav Vasilev, Krassimire Veskov Nikolov, Stanislav Dimitrov Solakov y Francisco Fuentes Domínguez frente a las empresas Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., con la intervención de Fogasa sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a las demandadas a que solidariamente abonen a:

1) Yakimov Radoslav Vasilev, la cuantía de 2.230,42 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 8.742,09 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente sentencia que declara extinguida la relación laboral.

2) Krassimire Veskov Nikolov, la cuantía de 2.403,60 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 11.777,64 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente sentencia que declara extinguida la relación laboral.

3) Stanislav Dimitrov Solakov, la cuantía de 987,59 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 5.643,00 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente sentencia que declara extinguida la relación laboral.

4) Francisco Fuentes Domínguez, la cuantía de 3.658,20 euros en concepto de indemnización y la cuantía de 5.643 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente sentencia que declara extinguida la relación laboral.

Debo desestimar la demanda interpuesta por Ionel Danut Carvacu con absolución de la parte demandada de las pretensiones contra la misma ejercitadas por parte de este trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transjeymi 2007, S.L. y Jecarmitrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 10073